



PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNA AL ESTABLECIMIENTO DE ENFERMERO (A) CLÍNICO (A) UPC.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Vacantes	:	6.
Cargo	:	Enfermero (a) Clínico (a) UPC
Ley/ Estamento/ Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional, Grado 12 EUS.
Renta Bruta Ley Nº18.834	:	1.971.427 + 642.221 pesos (asignación cuarto turno)
Tipo de Jornada	:	Sistema de Turnos
Dependencia Directa	:	EU Jefatura Unidad de Paciente Crítico y EU Supervisor UPC
Lugar de Desempeño	:	Hospital “San Juan de Dios” de Los Andes.
Inicio probable de contrato	:	12 de octubre del 2026.

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Enfermero (a) Clínico (a) UPC del Hospital “San Juan de Dios” de Los Andes.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. Postulación:

Podrán postular solo los/as funcionarios/as que se encuentren con contrato vigente en modalidad contrata o titular en el Establecimiento, durante el período de postulación y que cumplan con los requisitos mencionados en el perfil del cargo.

3.2. Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se encontrarán disponibles en el sitio web www.hospitaldelosandes.cl, a la vez, se difundirá a través del correo institucional al interior del Establecimiento.

3.3. Postulación del Proceso:

Los/as interesados/as deberán enviar sus antecedentes en un sobre cerrado, indicando el nombre completo y cargo al que postula, a la Oficina de Partes del Hospital “San Juan de Dios” de Los Andes, ubicado en Avenida Argentina # 315, Los Andes, en horarios de lunes a jueves desde 8:00 a 17:00 y los

viernes de 8:00 a 16:00 horas. La recepción de antecedentes se realizará **SÓLO** a través de la Oficina de Partes, **desde el 24 hasta el 28 de agosto del 2026, hasta las 16:00 horas.**

Las consultas del proceso de selección pueden ser realizadas al correo electrónico carolina.nanjari@redsalud.gob.cl, indicando en el asunto el nombre del cargo.

3.4. Documentos Requeridos para Postular:

- A. Curriculum Vitae.
- B. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
- C. Fotocopia simple de Certificado de Título Profesional. **(OBLIGATORIO)**
- D. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información; nombre del cargo desempeñado y sus funciones, fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo, cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia. **(OBLIGATORIO)**

Los certificados de experiencia profesional, que no se presenten, no serán considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- E. Fotocopia de certificados de cursos de capacitación aprobados o histórico de capacitaciones (lo puede extraer de la autoconsulta), cursos aprobados con un mínimo de 20 horas pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas realizados desde el año 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.
- F. Declaración Jurada. **(OBLIGATORIO)**

Toda la documentación debe ser legible.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 Nº 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad, que sean mayores de 18 años, que acrediten haber completado sus estudios en la

modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 del Estatuto Administrativo, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS.

A) D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.



B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834:

Título de Enfermero/a:

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional clínica de al menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero (a) clínico (a) en Centros Asistenciales de mediana o alta complejidad en el ámbito público o privado. - Experiencia profesional de a lo menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero clínico en Unidad de Paciente Crítico, UEH o SAMU.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO O POSTGRADO	- Curso Paciente Crítico. - Curso IAAS 120 horas. - Curso Apoyo Vital Cardiopulmonar Avanzado (ACLS). - Curso Cudyr. - Curso de Calidad. - Curso Trato Usuario. - Curso Humanización. - Diplomado en Cuidados de Enfermería en UPC.

7. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios/as o sus subrogantes:

- EU Jefatura Unidad de Paciente Crítico.
- Subdirectora de Gestión del Cuidado de Enfermería.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas.



- Representante de FEDEPRUS.
- Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	Desde el 24 al 28 de agosto del 2026
Recepción de Postulaciones	Desde el 24 al 28 de agosto del 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 31 de agosto del 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 07 de septiembre del 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 21 de septiembre del 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 28 de septiembre del 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 05 de octubre del 2026
Inicio probable de funciones (*)	Semana del 12 de octubre del 2026

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla de correo electrónico con el cual postula, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que está participando.



10. ETAPAS Y FACTORES PARA EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores Para Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa	EVALUACION CURRICULAR	30
	Experiencia profesional clínica de al menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero (a) clínico (a) en Centros Asistenciales de mediana o alta complejidad en el ámbito público o privado.	6
	Experiencia profesional de a lo menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero Clínico en Unidad de Paciente Crítico, UEH o SAMU.	10
	Curso Paciente Crítico, IAAS 120 horas, Apoyo Vital Cardiopulmonar Avanzado (ACLS), Cudyr, Calidad, Trato Usuario y Humanización.	8
	Diplomado o Magíster en Cuidados de Enfermería en UPC.	6
Segunda Etapa	PRUEBA TÉCNICA	15
Tercera Etapa	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
Cuarta Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	40
	PUNTAJE TOTAL	100



11. ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 30 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional clínica de al menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero (a) clínico (a) en Centros Asistenciales de mediana o alta complejidad en el ámbito público o privado. **Puntaje máximo 6 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde dos años hasta a tres años	2
Desde tres años un día a cuatro años	4
Desde cuatro años un día o más	6

- b. Experiencia profesional de a lo menos 2 años cumpliendo funciones de Enfermero Clínico en Unidad de Paciente Crítico, UEH o SAMU. **Puntaje máximo 10 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde dos años hasta a tres años	6
Desde tres años un día a cuatro años	8
Desde cuatro años un día o más	10

Para la asignación de puntajes, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información: nombre del cargo desempeñado y sus funciones, fechas (día, mes y año) que señale tiempo desempeñado en cada cargo, cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- c. Curso Paciente Crítico, IAAS 120 horas, Apoyo Vital Cardiopulmonar Avanzado (ACLS), Cudyr, Calidad, Trato Usuario y Humanización. **Puntaje máximo 8 puntos.**

Cursos	Puntaje
100 horas	2



101 a 140 horas	4
Más de 140 horas	8

d. Diplomado en Cuidados de Enfermería en UPC. Puntaje máximo 6 puntos.

Diplomados	Puntaje
No	0
Si	6

LA PERSONA QUE TENGA MAGÍSTER O ESPECIALIDAD TIENE LA TOTALIDAD DEL PUNTAJE DE LA LETRA C Y D.

Para la asignación de puntajes se considerarán los Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas y los realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección y los cursos de capacitación deben estar aprobados y con un mínimo de 20 horas pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

LAS PERSONAS QUE OBTENGAN 20 PUNTOS Y MÁS, PASARÁN A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.

11. PRUEBA TÉCNICA / PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.

Se aplicará una prueba técnica presencial que evaluará los temas consignados en el Ítem Competencias Técnicas del Perfil de cargo.

LOS 8 MEJORES PUNTAJES DE LA PRUEBA TÉCNICA PASARÁN A LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

12. EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.

Los/las postulantes preseleccionados/as, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral presencial que busca verificar el nivel de desarrollo de sus competencias transversales.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación con el perfil del cargo	12 - 15
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo	7 - 11
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil	3 - 6



del cargo	
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo	0 - 2

LAS PERSONAS QUE OBTENGAN “VALORACIÓN NO SATISFACTORIA” QUEDARÁN FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS.

Los/las postulantes preseleccionados/as serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo en proceso.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación con el perfil del cargo	31 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	21 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	11 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo	0 - 10 puntos

El o la postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección.

14. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado/a postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

15. PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Hospital “San Juan de Dios” de Los Andes, la nómina del/los postulantes considerado/s idóneo/s en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Hospital "San Juan de Dios" de Los Andes podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Hospital "San Juan de Dios" de Los Andes, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

16. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo Organizacional. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual la del Hospital "San Juan de Dios" de Los Andes, realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

17. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado

Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

18. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS.

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces la Directora del Hospital "San Juan de Dios" de Los Andes podrá nombrar a otro candidato de este Listado



de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.